



XVIII JORNADAS NACIONALES DE LA EMPRESA AGROPECUARIA

TANDIL TE ESPERA 24 Y 25 DE OCTUBRE DE 2019

INFORMES:

C.P.C.E.P.B.A. Delegación Tandil
Sarmiento 308
Tel. (0249) 4422438 / 4448231
dlgtandil@cpba.com.ar
www.jornadasagroptandil.com.ar

Ciencias Económicas
CONSEJO | TANDIL | BUENOS AIRES

FCE UNICEN
ECONOMICAS

Desde 1983 compartiendo experiencias y desafíos profesionales

“XVIII JORNADAS NACIONALES DE LA EMPRESA AGROPECUARIA”

TEMA:

Ajuste por inflación: efectos de la reanudación del ajuste contable integral

“Estados contables en moneda homogénea: consideraciones y pautas específicas para la actividad agropecuaria”

Autores:

MARCOLINI, Silvina Beatriz

PEROTTI, Hernán José

ZGAIB, Alfredo O.

Tandil, 24 y 25 de octubre de 2019.

“Estados contables en moneda homogénea: consideraciones y pautas específicas para la actividad agropecuaria”

INDICE

- Resumen
- 1. Introducción
- 2. Descripción del problema
 - 2.1. La reanudación de la reexpresión de los estados contables
 - 2.2. Particularidades de la actividad agropecuaria
- 3. Vinculación entre el procedimiento de la RT 6 y las mediciones del patrimonio de una empresa agropecuaria
 - 3.1. RT 6 y medición de activos
 - 3.2. RT 6 y medición de resultados
 - 3.2.1. Resultados de producción
 - 3.2.2. Resultados por medición a valor razonable menos gastos estimados en el punto de venta
 - 3.2.3. Resultados por tenencia
 - 3.2.4. Determinación de resultados en moneda homogénea: Síntesis
- 4. Consecuencias de aplicar el ajuste por inflación
- 5. Caso de aplicación
- 6. Reflexiones Finales
- 7. Bibliografía

“Estados contables en moneda homogénea: consideraciones y pautas específicas para la actividad agropecuaria”

Resumen

El escenario de alta inflación que caracteriza a nuestro país desde hace algunos años, promovió el debate acerca de la necesidad de aplicar el ajuste por inflación de estados contables. Se trata de un problema cuya solución no resultó (ni resulta) sencilla por diversos factores. Entre ellos, la prohibición de aceptar estados contables en moneda homogénea por parte de los organismos reguladores, las disparidades que existían entre las normas contables profesionales distintas de la RT 26 y las NIIF, la baja credibilidad de algunos índices de precios y los desafíos que su aplicación plantea en materia de organización de los sistemas contables y capacitación de los actores involucrados.

La reanudación del ajuste por inflación establecida por la resolución de Junta de Gobierno de FACPCE 539/2018, constituyó una de las novedades más significativas para los profesionales a cargo de la preparación y auditoría de estados contables. Además de la complejidad de esta tarea, la actividad agropecuaria presenta especificidades que otorgan al ajuste particularidades que merecen analizarse. Los activos biológicos y los productos agropecuarios se miden, como criterio general, a valores corrientes al cierre del período sobre el cual se informa. Estas mediciones, por estar expresadas en moneda de poder adquisitivo de cierre, no modifican su importe como consecuencia del proceso de reexpresión.

Sin embargo, en materia de ajuste por inflación, merece especial atención la determinación de los resultados específicos de la actividad agropecuaria: el resultado por producción (en procesos productivos terminales y continuos), los resultados por medición de productos agropecuarios y activos biológicos a valor razonable y los resultados por tenencia derivados de activos biológicos medidos a costos de reposición. También existen activos específicos para cuya medición puede optarse entre el modelo del costo o el de la revaluación y activos no alcanzados por la Resolución Técnica 22 (RT 22) pero de gran peso patrimonial en algunos entes agropecuarios, como la tierra agropecuaria.

Por otra parte, la Resolución Técnica 46 introdujo modificaciones en la RT 22, con vigencia para los ejercicios iniciados desde el 01/01/2018. De este modo, aquellos entes que cerraron ejercicio a partir del 31/12/2018 enfrentaron un doble desafío: la aplicación de la RT 22 en su nueva versión y el ajuste de la RT 6, en el marco de la Resolución 539/18 y su modificatoria.

En este trabajo nos proponemos analizar las consecuencias de la conversión en moneda homogénea sobre la situación económico-financiera de los entes agropecuarios, enfocándonos en los resultados típicos de la actividad, y presentamos un caso con la intención de que sirva a los profesionales que deban preparar estados contables en moneda homogénea de este tipo de entes.

No advertimos que la reexpresión genere cambios importantes, respecto de otros sectores, debido a la existencia de resultados típicos de la actividad agropecuaria. Sin embargo, resulta importante preparar la contabilidad y las rutinas administrativo-contables de la entidad para determinar adecuadamente dichos resultados a fin de que no surjan inconvenientes al anticuar las partidas. En definitiva, el profesional en ciencias económicas que se desenvuelve en la empresa agropecuaria tiene una doble tarea; por un lado, adecuar la contabilidad para reconocer las variaciones patrimoniales que experimentan los activos biológicos por su desarrollo vegetativo y, por otro, aplicar el procedimiento de reexpresión.

1. INTRODUCCIÓN

La reanudación del ajuste por inflación establecida por la resolución de Junta de Gobierno de FACPCE 539/2018, constituyó una de las novedades más significativas para los profesionales a cargo de la preparación y auditoría de estados contables. Además de la complejidad de esta tarea, la actividad agropecuaria presenta especificidades que otorgan al ajuste particularidades que merecen analizarse. Los activos biológicos y los productos agropecuarios se miden, como criterio general, a valores corrientes al cierre del período sobre el cual se informa. Estas mediciones, por estar expresadas en moneda de poder adquisitivo de cierre, no modifican su importe como consecuencia del proceso de reexpresión.

Sin embargo, en materia de ajuste por inflación, merece especial atención la determinación de los resultados específicos de la actividad agropecuaria: el resultado por producción (en procesos productivos terminales y continuos), los resultados por medición de productos agropecuarios y activos biológicos a valor razonable y los resultados por tenencia derivados de activos biológicos medidos a costos de reposición. También existen activos específicos para cuya medición puede optarse entre el modelo del costo o el de la revaluación y activos no alcanzados por la Resolución Técnica 22 (RT 22) pero de gran peso patrimonial en algunos entes agropecuarios, como la tierra agropecuaria.

Por otra parte, la Resolución Técnica 46 introdujo modificaciones en la RT 22, con vigencia para los ejercicios iniciados desde el 01/01/2018. De este modo, aquellos entes que cerraron ejercicio a partir del 31/12/2018 enfrentaron un doble desafío: la aplicación de la RT 22 en su nueva versión y el ajuste de la RT 6, en el marco de la Resolución 539/18 y su modificatoria.

A partir de lo expuesto, en este trabajo nos proponemos:

- Analizar las consecuencias que la conversión de estados contables en moneda homogénea tiene sobre la determinación de los resultados y en las mediciones de los activos específicos de la actividad agropecuaria, bajo la interacción normativa de la RT 22, la RT 6 y la Res. 539/18 (modificada por Res. 553/19)
- Presentar un caso práctico que sirva de orientación a los profesionales que deban ajustar por inflación los estados contables de entes que desarrollan la actividad agropecuaria.

Para cumplir nuestros objetivos presentamos el problema de la reanudación del ajuste por inflación y las particularidades de la actividad agropecuaria, la vinculación entre el proceso de reexpresión y la medición de los activos y los resultados específicos de entes agropecuarios, las consecuencias de aplicar el ajuste y un caso de aplicación. Finalmente hacemos algunas reflexiones sobre el tema y mencionamos la bibliografía utilizada.

2. DESCRIPCION DEL PROBLEMA

2.1. La reanudación de la reexpresión de los estados contables

El escenario de alta inflación que caracteriza a nuestro país desde hace algunos años promovió el debate acerca de la necesidad de ajustar por inflación los estados contables. Se trata de un problema cuya solución no resultó (ni resulta) sencilla por diversos factores. Entre ellos, la prohibición de aceptar estados contables en moneda homogénea por parte de los organismos reguladores, las disparidades que existían entre las normas contables profesionales distintas de la RT 26 y las NIIF, la baja credibilidad de algunos

índices de precios y los desafíos que su aplicación plantea en materia de organización de los sistemas contables y capacitación de los actores involucrados.

En concreto, los estados contables fueron perdiendo relevancia. Algunas entidades, sobre todo por ser demandantes de asistencia crediticia o tener la necesidad de calificar en licitaciones públicas, recurrieron al modelo de la revaluación para mitigar las consecuencias de la inflación sobre el importe de los activos que se miden al costo. Otras se sumaron más tarde a la revaluación excepcional regulada por la RT 48. Claro, ninguna de estas soluciones, claramente parciales, permitió determinar la situación económico-financiera en términos reales ni reflejar el impacto del fenómeno inflacionario sobre los activos y pasivos monetarios o calcular en moneda homogénea los resultados por tenencia de activos y pasivos que se miden sobre la base de valores corrientes (tales como valor razonable o costo de reposición).

La reanudación del ajuste por inflación, debido a las modificaciones introducidas a las normas, luego de su discontinuación en 2003, trajo aparejados cambios respecto del procedimiento aplicado hasta entonces. Entre los significativos sobresale la exigencia de reexpresar los componentes patrimoniales (tales como activos fijos y capital) desde la fecha de origen (como si siempre hubiese existido un contexto de alta inflación).

Como contrapartida, la Resolución (FACPCE) 539/18, y sus modificaciones, dieron a los emisores de estados contables ciertas facilidades. Por ejemplo, los facultaron a:

- a) No ajustar al inicio del primer ejercicio comparativo sino al comienzo del primer ejercicio con ajuste, exigiendo en tal caso la exposición comparativa solo del estado de situación patrimonial;
- b) Reexpresar las partidas desde el momento de la interrupción del ajuste, en 2003, y no desde la fecha original como requiere la RT 6;
- c) Presentar de modo simplificado el estado de flujos de efectivo, sin detallar los componentes que inciden en la determinación de los flujos generados o consumidos por actividades operativas;
- d) Omitir la conciliación entre el costo fiscal efectivo y la alícuota vigente, revelación requerida a quienes tienen la obligación de aplicar el método del impuesto diferido.
- e) Practicar estimaciones para medir bienes de uso y otros activos fijos cuando la inexistencia de registros detallados impide la anticuación de partidas.
- f) No especificar los renglones que componen los resultados financieros y por tenencia, incluido el RECPAM.

Otra disposición de la 539 permite, además, no reconocer el pasivo por impuestos diferidos proveniente de la reexpresión de los terrenos, en la medida en que no existan expectativas de reversión de las diferencias temporarias imponibles. Esta regulación, más que una simplificación, constituye una adecuación para evitar el reconocimiento de pasivos cuya probabilidad de liquidación es baja o remota. No hablaremos de ello en este trabajo aunque, podemos afirmar, que solo tiende a corregir un problema de aplicación del método derivado de un traslado automático, al plano nacional, del tenor de la NIC 12¹.

¹ Al respecto, se puede consultar Marcolini y Zgaib (2016).

2.2. Particularidades de la actividad agropecuaria

Todas las actividades económicas tienen sus particularidades por no todas son reguladas por una norma contable específica, como en el caso de la agropecuaria. La necesidad de una norma particular está relacionada con los siguientes factores distintivos de los activos, que condicionan las mediciones contables generales:

- Transformación biológica: el origen biológico de animales y vegetales da lugar a un proceso de desarrollo que no puede ser controlado, pese a que puedan realizarse adaptaciones en función de las necesidades productivas. Por ejemplo, en el caso del engorde de hacienda el proceso puede acelerarse, pero indefectiblemente el ciclo de vida animal es independiente de la intervención humana.
- Capacidad de autogenerar valor: el valor que genera el proceso de transformación biológica no está estrictamente vinculado con los costos y gastos que demanda su producción, como sucede en la mayoría de los procesos industriales en los cuales el valor del producto está representado por los costos y gastos que demanda el esfuerzo económico de producción.
- Existencia de ciclos productivos: como los ciclos están relacionados con su proceso de desarrollo biológico, es necesario establecer pautas para la medición y exposición de los cambios producidos en la cantidad y valor de los activos biológicos.
- Mercados activos: una gran cantidad de activos biológicos y productos agropecuarios tienen un mercado activo en el que son comercializados. Esto implica que se trata de un mercado con:
 - ✓ Bienes homogéneos y comercializables sin esfuerzos significativos: de forma que los productos pueden ser vendidos en los mercados en los que se opera sin que resulte posible modificar unilateralmente de modo significativo los precios de mercado.
 - ✓ Mercados amplios: deben existir compradores y vendedores en cantidad suficiente en forma habitual. Son mercados en los cuales se pueden colocar cantidades suficientes a los precios establecidos para el día de la operación.

Estas particularidades deben ser consideradas al momento de aplicar el ajuste por inflación, tema al que nos referimos en el apartado siguiente.

3. VINCULACION ENTRE EL PROCEDIMIENTO DE LA R.T. 6 Y LAS MEDICIONES DEL PATRIMONIO DE UNA EMPRESA AGROPECUARIA

A fin de vincular el procedimiento de ajuste por inflación de la RT 6, se trabaja por un lado con las mediciones de los activos específicos y por el otro por los resultados generados en la actividad.

3.1. RT 6 y medición de activos

Para definir los criterios de medición a aplicar a los activos relacionados con la actividad agropecuaria, la RT 22 distingue entre Productos Agropecuarios y Activos Biológicos. En este último caso los clasifica según estén destinados a la venta o al uso. Si bien existen excepciones, en general los activos biológicos y productos agropecuarios se miden a valores corrientes a la fecha de cierre del ejercicio. En ese caso sus saldos están

expresados en moneda de la fecha de la medición y, por lo tanto, su importe no se modifica debido al ajuste por inflación.

Presentamos a continuación tres cuadros que resumen los criterios de medición periódica propuestos por la RT 22 y la incidencia de dicha medición en el ajuste por inflación. De acuerdo con lo expuesto, el cuadro 1 corresponde a productos agropecuarios, el cuadro 2 a activos biológicos destinados a la venta y el cuadro 3 a activos biológicos destinados al uso.

CUADRO 1: Productos agropecuarios

Productos agropecuarios		Criterio de medición	Incidencia en el proceso de reexpresión
En el momento de la cosecha, recolección u obtención		Valor razonable menos gastos estimados en el punto de venta	No modifican su importe
Luego de la cosecha, recolección u obtención (controlados por sus productores)	Destinados a la venta	Valor razonable menos gastos estimados en el punto de venta	
	Destinados a ser utilizados como semilla o insumo de la producción agropecuaria	Valor razonable menos gastos estimados en el punto de venta	
	Destinados a ser utilizados como insumo de proceso industrial	Costo de reposición	

Fuente: Elaboración propia

CUADRO 2: Activos biológicos destinados a la venta

Según la existencia de un mercado activo	Criterio de medición aplicable	Incidencia en el proceso de reexpresión
Existe un mercado activo en su condición actual	Valor Razonable menos gastos estimados en punto de venta	No modifican su importe
No existe un mercado activo en su condición actual pero existe para similares bienes con un proceso de desarrollo más avanzado o completado	<u>Etapa inicial de desarrollo:</u> Costo de reposición (de bienes y servicios para obtenerlo)	
	<u>Etapa posterior al de desarrollo:</u> Valor Razonable menos gastos estimados en punto de venta Técnicas de valoración: Flujos netos de efectivo o Costo de reposición	
No existe un mercado activo en su condición actual ni en un estado ni con un proceso más avanzado o completado	Valor Razonable menos gastos estimados en punto de venta	

Fuente: Elaboración propia

CUADRO 3: Activos biológicos destinados a su utilización

Subtipo	Según la existencia de un mercado activo	Etapas de desarrollo biológico	Criterio de medición aplicable	Incidencia en el proceso de reexpresión
Animales Reproductores	Existe un mercado activo en su condición actual	<i>No se considera</i>	Costo de reposición	No modifican su importe
	No existe un mercado activo en su condición actual pero sí al inicio de su producción.		Costo de reposición de un bien similar, en la etapa inicial de producción, neto de depreciaciones acumuladas.	
	No existe un mercado activo en ninguna de sus etapas.		Valor razonable (si es fiable y verificable)	No modifican su importe
			Costo original (neto de depreciaciones acumuladas)	Se reexpresan
			Admite Modelo Revaluación RT 17 (desde etapa de producción)	No modifican su importe
Plantas productoras	<i>No se considera</i>	Etapas inicial	Costo original	Se reexpresan
		Etapas de producción en volúmenes y calidad comercial.	Costo original (neto de depreciaciones acumuladas)	Se reexpresan
			Modelo de revaluación (RT 17)	No modifican su importe

Fuente: Elaboración propia

Cabe aclarar que en el caso de los activos biológicos destinados a la venta, para los que no existe un mercado activo en su condición actual, tanto en el caso de que exista para bienes similares con un proceso de desarrollo más avanzado o completado o no exista ni en un estado ni con un proceso más avanzado o completado, la norma prevé excepcionalmente la utilización del costo original. En este caso se transforman en activos sujetos a reexpresión de acuerdo con la RT 6. Asimismo, cuando se aplique el modelo de la revaluación, no se modifica el importe al cierre del ejercicio siempre que el valor revaluado se determine a la fecha de la medición.

De lo expuesto podemos advertir que, en general, la norma exige criterios de medición basados en el valor corriente o valor de mercado (directo o estimado) a la fecha de la medición de los activos relacionados con la actividad agropecuaria. En consecuencia, su importe en libros no se modifica al aplicar el ajuste por inflación contable para la presentación de los estados financieros.

Asimismo, la medición a valores corrientes de estos activos determina el reconocimiento de resultados y es en este aspecto donde se plantea, por un lado, la composición de los mismos y, por el otro, la depuración del efecto inflacionario, tema que abordamos en el apartado siguiente.

3.2. RT 6 y medición de resultados

En la actividad agropecuaria los resultados surgen por diferencia en las mediciones contables de los activos biológicos y de los productos agropecuarios. Cuando dichas mediciones son consistentes con sus valores razonables, los resultados pueden referirse tanto a cambios físicos como de precios mientras que, en las mediciones basadas en valores de reposición, sólo se reflejarán cambios de precios. La norma los denomina, respectivamente, “Resultados de la producción agropecuaria”, “Resultados por medición a su Valor Razonable menos gastos estimados en el punto de venta” y “Resultados por tenencia”.

3.2.1. Resultados de producción

En los entes dedicados a la actividad agropecuaria se incorpora un hecho sustancial generador de resultados, que no se encuentra presente en otros sectores. Se trata de la variación que experimentan los activos biológicos por su transformación o desarrollo vegetativo, denominado por la RT 22 “producción”. Dentro del punto 9.2.1. la mencionada norma expresa lo siguiente:

“El fundamento del concepto “producción” es que se trata de una variación patrimonial no vinculada directamente con los costos incurridos, sino que la inversión en éstos desencadena un proceso de acrecentamiento que, en el curso normal de los negocios es irreversible, no siendo por lo tanto el costo incurrido representativo del valor del bien”.

En consonancia con dicha fundamentación, la norma establece que el resultado de la producción agropecuaria surgirá por diferencia entre la producción y sus costos asociados. Ambos elementos deben ser considerados, naturalmente, al efectuar el ajuste por inflación.

Respecto a la producción, e independientemente de que cada ente la reconozca en su contabilidad, considerando el desarrollo que experimentan los activos involucrados, la RT identifica dos momentos básicos de reconocimiento:

- Cosecha, recolección o faena, en cuyo caso se refiere a la comparación entre el valor de los productos agropecuarios a dicha fecha y la última medición anterior de los activos biológicos que lo generaron, o cero si el proceso biológico se desarrolla íntegramente durante el ejercicio.
- Cierre del ejercicio, en cuyo caso se refiere a la comparación entre el valor de los activos biológicos a dicha fecha y la medición anterior, relacionada con la transformación biológica.

De acuerdo con lo expuesto existen al menos dos momentos de reconocimiento para la producción y, en ambos casos, el importe surge por la medición a valor razonable menos

costos de ventas de los activos biológicos o de los productos agropecuarios. Esto significa que se trata de un valor determinado a la fecha de la medición y, por lo tanto, su importe no deviene modificado por la reexpresión.

Respecto a los costos asociados a la producción, será necesario revisar el momento del consumo o de la ocurrencia, considerando la naturaleza del costo. Para ello planteamos la siguiente clasificación:

- Insumos adquiridos, que se medirán al costo de reposición al momento del consumo.
- Gastos, que se medirán al costo incurrido al momento de ocurrencia.
- Productos agropecuarios a ser utilizados como insumos (Semillas, por ejemplo), que se medirán al valor razonable menos gastos estimados en el punto de venta, al momento del consumo.

Por lo tanto, existen dos momentos para el reconocimiento de los costos, y en ambos casos los importes considerados corresponden a valores determinados en cada uno de dichos momentos. El resultado de la producción agropecuaria puede representarse como sigue en **procesos productivos continuos**:

$$(F1) RPA_j = P_j - (I_{ij} + C_j + G_j + RT_j - I_{cj})$$

Siendo:

j: ejercicio económico.

i: fecha de inicio del ejercicio j (o cierre de j-1)

c: fecha de cierre del ejercicio j.

RPA_j: resultado de la producción agropecuaria j.

P_j: medición de la producción agropecuaria, correspondiente a j.

I_{ij}: medición de insumos y productos agropecuarios a ser utilizados como insumos al inicio del ejercicio j.

I_{cj}: medición de insumos y productos agropecuarios a ser utilizados como insumos al cierre del ejercicio j.

C_j: compras de insumos durante el ejercicio j.

G_j: gastos de producción durante el ejercicio j.

RT_j: resultados por tenencia de insumos medidos a valores corrientes, durante el ejercicio j.

En el caso de que los estados contables necesiten convertirse a moneda homogénea, antes de determinar los resultados de la producción agropecuaria (según lo establecido en F1) es necesario expresar todas las mediciones en moneda de cierre; es decir, en términos reales. Sólo así será posible determinar dicho resultado en moneda homogénea:

$$(F2) RPA_j = P_j \times C_{jc} - (I_{ij} \times C_{ic} + C_j \times C_{ac} + G_j \times C_{ac} + RT_j - I_{cj})$$

Siendo:

C_{ic}: coeficiente que refleja el aumento del índice de precios utilizado para la expresión en moneda homogénea, desde el inicio "i" del ejercicio j y el cierre "c" del mismo período j.

C_{ac} : coeficiente que refleja el aumento del índice de precios utilizado para la expresión en moneda homogénea, desde la fecha “a”, de alta del activo consumido y/o del servicio contratado, del ejercicio j y el cierre “c” de j.

C_{fc} : coeficiente que refleja el aumento del índice de precios utilizado para la expresión en moneda homogénea desde la fecha “f”, momento en que se fijó el valor del activo dado de baja, y el cierre “c” de j. Si la medición de la producción agropecuaria se efectuó al cierre de ejercicio, como suele acostumbrarse en las explotaciones ganaderas, este coeficiente será igual a 1.

En **procesos productivos terminales** la producción puede determinarse al momento de la cosecha, recolección o faena del producto agropecuario o al cierre del ejercicio, lo que suceda con anterioridad. No habrá compras ni ventas de activos biológicos durante el desarrollo y sólo se comparará la medición del producto agropecuario obtenido al momento de la cosecha o recolección o del activo biológico al cierre del período si ocurre antes, con los costos asociados al proceso y la medición al inicio del activo biológico o, cero si comenzó en el ejercicio. En ese caso se ajustará aplicando el coeficiente de reexpresión que corresponda desde la fecha de reconocimiento al cierre del ejercicio.

3.2.2. Resultados por medición a valor razonable menos gastos estimados en el punto de venta

Los resultados por medición a valor razonable menos gastos estimados en el punto de venta tienen dos vertientes. Una de ellas está explícitamente contemplada en el punto 9.2.2. de la norma y se refiere a la medición posterior de los productos agropecuarios controlados por sus productores y destinados a la venta y aquellos destinados a su utilización como insumo de la producción agropecuaria. En este caso surge por comparación entre los valores razonables menos gastos del momento de la medición y del momento de la medición anterior, que puede coincidir con la fecha de cosecha o recolección u otro momento de medición periódica.

La otra, si bien no está explicitada, surge de la redacción de la norma y de la aplicación de la normativa contable en general. Es la referida a la medición periódica de los activos biológicos y de los productos agropecuarios al momento de la cosecha o recolección a su valor razonable menos gastos de venta, no relacionada con la transformación biológica.

El resultado por medición a valor razonable menos gastos, atribuible a activos biológicos surge como sigue:

$$(F3) \text{RMVA}_j = M_{cj} - (M_{ij} + CA_j + P_j - V_j)$$

Siendo:

RMVA_j : resultado por medición a valor razonable menos gastos de venta de activos biológicos, en el ejercicio j.

M_{cj} : medición de la existencia final de activos biológicos, a valor razonable menos gastos de venta, al cierre del ejercicio j.

M_{ij} : medición de activos biológicos, a valor razonable menos gastos de venta, al inicio de j.

V_j : ventas medidas a valor razonable menos gastos de ventas durante j .

CA_j : compras de activos biológicos durante j .

Por lo tanto, los resultados en moneda homogénea se determinarán del siguiente modo:

$$(F4) \text{RMVA}_j = M_{cj} - (M_{ij} \times C_{ic} + P_j \times C_{fc} - V_j \times C_{fc})$$

El resultado por medición a valor razonable menos gastos, atribuible a productos agropecuarios surge como sigue:

$$(F5) \text{RMVP}_j = MP_{cj} - (MP_{ij} + MC_j - VP_j - \text{COPA}_j)$$

Siendo:

RMVP_j : resultado por medición a valor razonable menos gastos de venta de productos agropecuarios, en el ejercicio j .

MP_{cj} : medición de productos agropecuarios al cierre de j .

MP_{ij} : medición de productos agropecuarios al inicio de j .

MC_j : medición de la producción agropecuaria al momento de la cosecha, recolección o faena ocurrida durante j .

VP_j : **ventas de productos agropecuarios medidas a valor razonable menos gastos de ventas durante j .**

COPA_j : **consumo de productos agropecuarios durante j .**

Por lo tanto, los resultados en moneda homogénea se determinarán del siguiente modo:

$$(F6) \text{RMVP}_j = MP_{cj} - (MP_{ij} \times C_{ic} + MC_j \times C_{ac} - VP_j \times C_{fc} - \text{COPA}_j \times C_{cc})$$

Siendo:

C_{cc} : coeficiente que refleja el aumento del índice de precios utilizado para la expresión en moneda homogénea, desde el momento del consumo "c" y el cierre "c" del mismo período j .

Además, bajo este concepto se reflejará la diferencia entre el valor razonable menos gastos de los productos agropecuarios al momento del consumo, respecto a su medición a valor razonable menos gastos anterior.

3.2.3. Resultados por tenencia

Los resultados por tenencia provienen de la medición a valores de reposición y de la comparación de los costos de reposición en dos momentos distintos. En la actividad

agropecuaria se aplica dicho criterio a los activos biológicos y a los insumos que intervienen en el proceso productivo.

En el caso de los activos biológicos, los resultados por tenencia surgen por comparación de mediciones efectuadas en diferentes momentos, cierre e inicio, y el importe de los aumentos y disminuciones ocurridos durante el ejercicio. Es decir

$$(F7) RTA_j = M_{cj} - (M_{ij} + A_j - D_j)$$

Siendo:

RTA_j: resultado por tenencia de activos biológicos del ejercicio j.

A_j : aumentos de activos durante j.

D_j: disminución de activos durante j.

La medición en moneda homogénea de estos debe realizarse sobre las mismas bases ya utilizada:

$$(F8) RTA_j = M_{cj} - (M_{ij} \times c_{ic} + A_j \times c_{ac} - D_j \times c_{fc})$$

Para los insumos que se miden a valores de reposición y a fin de determinar el resultado por tenencia, será necesario comparar las mediciones efectuadas al cierre y al inicio, y las reconocidas al momento del consumo y las compras.

$$(F9) RTI_j = MI_{cj} - (MI_{ij} + CI_j - COI_j)$$

Siendo:

RTI_j: resultado por tenencia de insumos del ejercicio j

MI_{cj}: medición de insumos al cierre de j.

MI_{ij} : medición de insumos al inicio de j.

CI_j: compras de insumos durante j.

COI_j: **consumo de insumos durante j.**

En moneda homogénea será:

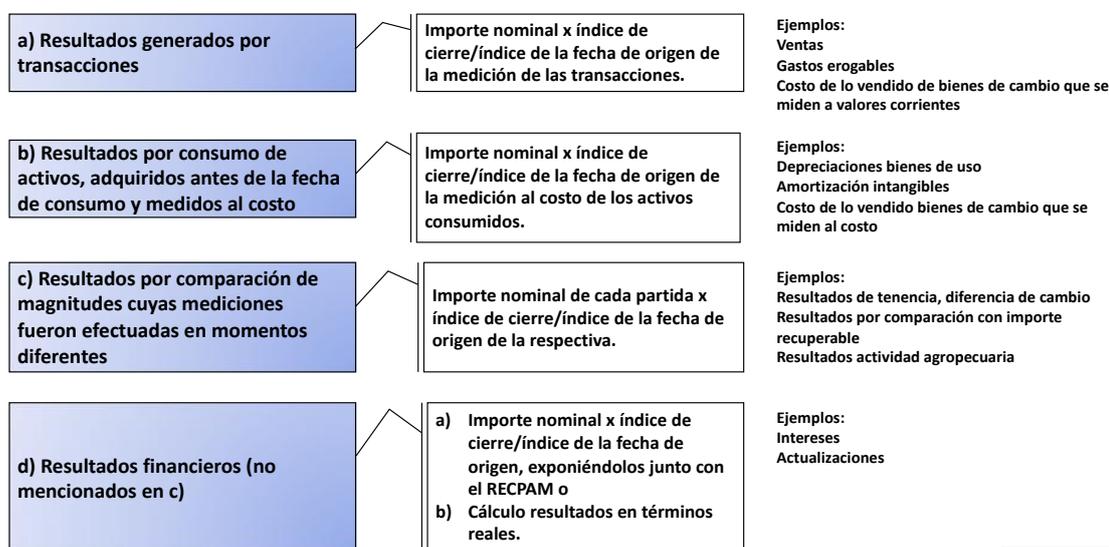
$$(F10) RTI_j = MI_{cj} - (MI_{ij} \times c_{ic} + CI_j \times c_{ac} - COI_j \times c_{cc})$$

3.2.4. Determinación de resultados en moneda homogénea: Síntesis

Los resultados derivados de la producción agropecuaria, de la medición a valores razonables menos gastos de ventas y de la medición a costo de reposición surgen por comparación entre movimientos o hechos económicos ocurridos en momentos diferentes. Para su conversión a moneda homogénea es necesario, previamente, ajustar cada una de los importes que intervienen en su cálculo desde la fecha en que se produjo su

medición y el momento de cierre. En síntesis, de acuerdo a la Guía de Aplicación (FACPCE) N° 1:

Grafico 1 – Cálculo de los resultados ajustados



GA – 1ª parte: 22

Respecto del proceso de conversión a moneda homogénea, descrito en las secciones anteriores, cabe finalmente consignar lo siguiente:

- ✓ Como la medición basada en valores razonables (o cualquier otra derivada de aplicar precios corrientes) debe hacerse al cierre, su importe en moneda constante debería coincidir con su valor en libros.
- ✓ Las altas se ajustan desde el momento “a” en que tiene lugar la operación; excepto que las mismas surjan de compras de bienes y servicios que dieron lugar a anticipos que fijan precio en algún período anterior (en tal caso “a” es la fecha correspondiente al pago de dichos anticipos).
- ✓ Las bajas se reexpresan desde el momento “f” en el cual se midió el activo dado de baja y el cierre. Por ejemplo, un activo podría ser dado de baja en el período “b” pero su medición se realizó al cierre del ejercicio anterior (en “i”). En tal caso su valor se ajustará mediante el coeficiente que refleje el aumento de precios entre “i” y “c”.

4. CONSECUENCIAS DE APLICAR EL AJUSTE POR INFLACION

En los estados contables en moneda homogénea de la actividad agropecuaria, como en el caso de las entidades que se desenvuelven en otros sectores, podremos observar que los activos medidos al costo de producción o adquisición incrementarán sus importes respecto de los revelados en los estados sin reexpresar. Efecto que también se advertirá en el capital ajustado.

En esta actividad, debido a que la mayor parte de sus activos típicos deben medirse sobre la base de valores corrientes (valor razonable, costo de reposición), posiblemente el incremento relativo en la medición de activos sea menos significativo que en sectores comerciales o industriales.

Por el lado de los resultados, claro, en la contabilidad en moneda homogénea deberá revelarse el RECPAM. Sobre este último suele decirse, con acierto, que su incidencia dependerá del balance de los activos y pasivos usualmente denominados “monetarios” y, con cierta frecuencia, se afirma que ese balance constituye un factor clave para determinar o estimar si los resultados en términos reales serán mayores o menores que el beneficio o pérdida histórica.

Se omite, en esta comparación de resultados, el cómputo de los activos que, sin ser monetarios, se miden sobre la base de valores corrientes. Cuando son estos los que predominan en entidades agropecuarias y, además, los activos devienen mayores que los pasivos monetarios, el ajuste por inflación indefectiblemente dará lugar a resultados menos favorables que los que surgirían de una contabilidad histórica.

Basta un ejemplo para corroborar la afirmación anterior. Supongamos el caso de una entidad cuya situación inicial y final es la del cuadro siguiente. Entre inicio y cierre no realizó operaciones y sus resultados provienen de las diferencias de precio originadas en los activos que se miden sobre la base de valores corrientes:

Síntesis estados contables históricos	Situación inicial	Situación final
Activos monetarios	1.000,00	1.000,00
Activos medidos a valores corrientes	3.000,00	5.000,00
Activos	4.000,00	6.000,00
Pasivos monetarios	800	800
Capital	3.200,00	3.200,00
Resultados por medición a valores corrientes		2.000,00

Si durante ese período la inflación ascendió al 60%, la situación económico-financiera en moneda homogénea reflejará un impacto negativo en resultados que excede las consecuencias de la inflación sobre su desfavorable balance entre activos y pasivos monetarios:

Síntesis estados contables en moneda homogénea	Situación inicial	Situación final
Activos monetarios	1.600,00	1.000,00
Activos medidos a valores corrientes	4.800,00	5.000,00
Activos	6.400,00	6.000,00
Pasivos monetarios	1.280,00	800
Capital	5.120,00	5.120,00
Resultados por medición a valores corrientes		200
RECPAM		-120
Pasivos + patr. neto	6.400,00	6.000,00

5. CASO DE APLICACIÓN

“EL YUYITO SRL” se dedica a la producción agrícola. Tanto en la campaña 2018/2019 como en la anterior sólo ha producido el cultivo soja.

- 1) Ejercicio económico: 01/07/2018 a 30/06/2019
- 2) Los saldos al inicio ya se encuentran expresados en moneda de cierre del ejercicio anterior (30/06/2018)

- 3) La reexpresión de la información se llevará a cabo considerando la serie de índices elaborada y publicada por FACPCE, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Res. JG 539/18.
- 4) A los fines pedagógicos, se considera que los activos y pasivos del caso son los únicos del ente, para concentrar el análisis en el impacto del ajuste por inflación en los rubros y resultados específicos de la actividad agropecuaria. Con relación a ello, se han realizado otras simplificaciones:
 - a. El ente arrienda los campos en los que lleva a cabo la explotación y contrata a terceros todos los servicios necesarios.
 - b. Se ignora el marco impositivo vigente, razón por la que se considera que no inciden en este caso impuestos de ningún tipo (v.g. IVA, Impuesto a las ganancias)
 - c. No se aporta información comparativa

I) Situación inicial

Los saldos al cierre del ejercicio anterior 30/06/2018 (expresados en moneda de cierre de dicha fecha) son:

Banco Nación cta cte	132.600,00
Créditos por ventas	247.000,00
Soja (p/venta)	4.103.000,00
Proveedores Varios	-69.400,00
Capital Social	-200.000,00
Ajustes de Capital	-194.800,00
Reserva Legal	-59.605,00
Resultados no asignados	-3.958.795,00

La medición de las existencias de productos agropecuarios al 30/06/2018 corresponden a:

Grano	Cantidad	VRNGV* por quintal	Total
Soja	5.500 quintales	\$ 746	\$ 4.103.000

*VRNGV: valor razonable neto de gastos en el punto de venta

II) Operaciones del ejercicio

Las operaciones ocurridas entre el 01/07/2018 y el 30/06/2019 son las siguientes.

OP	FECHA	CONCEPTO	DETALLE OPERACIONES
1	30/07/2018	Movimiento de fondos	Se cobran la totalidad de créditos por ventas mediante transferencia a la cuenta corriente del Banco Nación. Se abonan con cheque corriente la totalidad de cuentas a pagar con proveedores.
2	15/08/2018	Venta de soja campaña anterior	Venta de 800 qq. de Soja a través de un acopiador intermediario. Dicha venta se cobra mediante transferencia en cuenta corriente del Banco Nación.
3	30/09/2018	Siembra SOJA DE 1°	Se procede a realizar la siembra de 45 hectáreas de soja. Se abonan con cheque del Banco Nación los siguientes gastos: - Servicio de siembra con fertilización \$ 45.000 - Semilla, fertilizantes y agroquímicos \$ 114.300 TOTAL\$ 159.300

4	20/01/2019	Fumigación en lote de SOJA DE 1°	Se procede a fumigar la sementera de soja.
			Se abonan con cheque del Banco Nación los siguientes gastos:
			- Herbicidas y agroquímicos \$ 92.200
			- Servicio de aplicación \$ 27.000
			TOTAL\$ 119.200
5	15/02/2019	Venta de soja campaña anterior	Venta de 1500 qq. de Soja a través de un acopiador intermediario. Dicha venta se cobra mediante transferencia en cuenta corriente del Banco Nación.
6	30/04/2019	Cosecha de soja	Se cosechan 2200 quintales de soja.
7	30/04/2019	Pago gastos de cosecha	Se abonan los gastos de cosecha por un importe de \$ 167.200 con cheque del Banco Nación.
8	30/04/2019	Pago arrendamiento	Se abona en concepto de arrendamiento rural por la campaña agrícola 2018/2019 la suma de pesos \$ 687.600.
9	30/06/2019	Resultados por medición a Valor razonable	A fecha de cierre de ejercicio, se procede a determinar el resultado por medición a valor razonable neto de gastos en el punto de venta de la soja.

III) Información sobre valores del mercado principal de soja (por quintal) en el que opera el ente.

FECHA	Valor de mercado	Flete	Comisiones y gastos	VRNGV
30/06/2018	\$ 805,00	\$ 29,00	\$ 30,00	\$ 746,00
15/08/2018	\$ 790,00	\$ 35,00	\$ 40,05	\$ 714,95
15/02/2019	\$ 930,00	\$ 35,00	\$ 53,35	\$ 841,65
30/04/2019	\$ 945,00	\$ 40,00	\$ 58,82	\$ 846,18
30/06/2019	\$ 990,00	\$ 43,00	\$ 51,05	\$ 895,95

IV) Las registraciones correspondientes a dichas operaciones son la siguientes:

		Debe	Haber
0)	_____ 01/07/18 _____		
	Banco Nación cta cte	132.600,00	
	Créditos por ventas	247.000,00	
	Soja (p/venta)	4.103.000,00	
	a Proveedores Varios		69.400,00
	a Capital Social		200.000,00
	a Ajustes de Capital		194.800,00
	a Reserva Legal		59.605,00
	a Resultados no asignados		3.958.795,00
	> Asiento de apertura		

1)	30/07/18	Banco Nación cta cte	177.600,00	
		Proveedores Varios	69.400,00	
		a Créditos por ventas		247.000,00
> Cobro créditos / Pago deudas				
2.1)	15/08/18	Banco Nación cta cte	571.960,00	
		a Ventas Soja [\$714,95*800QQ]		571.960,00
> Venta 800 qq de soja				
2.2)	15/08/18	Costo Venta Soja [800qq*714,94]	571.960,00	
		a Soja (p/venta) [800qq*714,95]		571.960,00
> Baja de stock 800 qq soja vendida				
3)	30/09/18	Costo producción agraria – Semillas/Siembra/Fertiliz./Fumig.	159.300,00	
		a Banco Nación cta cte		159.300,00
>Semilla/Siembra/Fertilización/Fumigación - 45 ha soja				
4)	20/01/19	Costo producción agraria – Insumos y servicios fumig.	119.200,00	
		a Banco Nación cta cte		119.200,00
> Insumos y serv. de fumigación - 45 ha soja				
5.1)	15/02/19	Banco Nación ctacte [\$841,65*1500qq]	1.262.475,00	
		a Ventas Soja [\$841,65*1500qq]		1.262.475,00
> Venta 1500 qq de soja				
5.2)	15/02/19	Costo Venta Soja [1500qq*\$841,65]	1.262.475,00	
		a Soja (p/venta) [1500qq*\$841,65]		1.262.475,00
> Baja de stock 1500 qq soja vendida				
6)	30/04/19	Soja (p/venta)	1.861.596,00	
		a Producción Agraria		1.861.596,00
> Cosecha de soja - 2200 qq a \$ 846,18				
7)	30/04/19	Costo producción agraria - Arrendamiento	687.600,00	
		a Banco Nación cta cte		687.600,00
> Pago arrendamiento rural				
8)	30/04/19	Costo producción agraria - Cosecha	167.200,00	
		a Banco Nación cta cte		167.200,00
> Servicio de cosecha de soja				

9) _____ 30/06/19 _____		
Soja (p/venta) a Rdo Medición Soja a VRNGV > Medición a VRNGV a FCE(ver cálculo siguiente*)	707.969,00	707.969,00

(*) Cálculo del resultado por medición a VRNGV (nominal)

	QQ	VR originales	Importe original
Existencia inicial	5.500	746	4.103.000,00
Producción	2200	846,18	1.861.596,00
Venta (15/08/18)	-800	714,95	-571.960,00
Venta (15/02/19)	-1500	841,65	-1.262.475,00
Subtotal			4.130.161,00
Existencia final real	5400	895,95	4.838.130,00
Resultado med. a V. Razonable Neto gtos. de			707.969,00

Los saldos de las cuentas patrimoniales y de resultado en moneda nominal (antes de la reexpresión en moneda de cierre) son los siguientes:

Cuenta	Activo	Pasivo / PN	Ingresos	Egresos
Banco Nación ctacte	1.011.335,00			
Créditos por ventas	0			
Soja (p/venta)	4.390.155,00			
Proveedores Varios		0		
Capital Social		-200.000,00		
Ajuste de Capital		-194.800,00		
Reserva Legal		-59.605,00		
Resultados no asignados		-3.958.795,00		
Producción Agraria			1.861.596,00	
Ventas Soja			1.834.435,00	
Costo de producción agraria				1.133.300,00
Costo Venta Soja				1.834.435,00
Rdomedición Soja a VR			707.969,00	
	5.849.465,00	-4.413.200,00	-4.404.000,00	2.967.735,00
Resultado del ejercicio en moneda nominal (ganancia)				1.436.265,00

V) Reexpresión de la información contable

a. Determinación del activo y el pasivo al inicio (01/07/2018) del período en moneda homogénea de dicha fecha y determinación del patrimonio neto por diferencia.

ACTIVO	Saldos s/libros	¿En moneda homogénea del 30/06/2018?
	30/06/2018	
Banco Nación ctacte	132.600,00	SI
Créditos por ventas	247.000,00	SI
Soja	4.103.000,00	SI
TOTAL ACTIVO	4.482.600,00	
PASIVO		
Proveedores	69.400,00	SI
TOTAL PASIVO	69.400,00	
PATRIMONIO NETO	4.413.200,00	SI

b. Determinación del activo y pasivo al cierre (30/06/2019) en moneda de cierre a dicha fecha y determinación del patrimonio neto por diferencia.

ACTIVO	30/06/2019	¿En moneda homogénea del 30/06/2019?
Banco Nación cta cte	1.011.335,00	SI
Créditos por ventas	-	
Soja	4.838.130,00	SI
TOTAL ACTIVO	5.849.465,00	
PASIVO		
Proveedores	-	
TOTAL PASIVO	-	
PATRIMONIO NETO	5.849.465,00	SI

c. Determinación patrimonio neto inicial en moneda de cierre al final del período (excluido el resultado).

Concepto	Importe original 30/06/2018	Fecha partida	Coef.Reexp.	Importe reexp. a moneda de cierre del 30/06/2019	Ajuste
Capital Social	200.000,00	jun-18	1,557518	200.000,00	-
Ajuste de Capital	194.800,00	jun-18	1,557518	414.908,50	220.108,50
Reserva Legal	59.605,00	jun-18	1,557518	92.835,92	33.230,92
Res. no asignados	3.958.795,00	jun-18	1,557518	6.165.898,43	2.207.103,43
TOTAL PN	4.413.200,00		1,557518	6.873.642,85	2.460.442,85

d. Determinación del resultado del ejercicio en moneda homogénea por diferencia patrimonial.

PN al inicio del ejercicio en moneda de cierre (mc 30/06/19)	6.873.642,85
PN al cierre del ejercicio en moneda de cierre (mc 30/06/19)	5.849.465,00
Resultado del ejercicio en moneda de cierre – Pérdida	1.024.177,85

e. Determinación del resultado final del período, excluido el RECPAM (mediante la reexpresión de las partidas que componen el estado de resultados.

Reexpresión de las cuentas de resultado

Cuenta	Importe original	Importe reexpresado	Ajuste	Ref.
Producción Agraria	1.861.596,00	1.970.689,25	\$ 109.093,25	e.1
Ventas de Soja	1.834.435,00	2.278.881,28	\$ 444.446,28	e.2
Costo Producción agraria	-1.133.300,00	-1.264.110,53	\$ -130.810,53	e.2
Costo Venta Soja	-1.834.435,00	-2.278.881,28	\$ -444.446,28	e.3
Rdo Val VRNGV Soja	707.969,00	-1.244.178,43	\$ -1.952.147,43	e.4
Rdo. del ejercicio (sin RECPAM)	1.436.265,00	-537.599,71		

e.1) Reexpresión del ingreso por producción

CONCEPTO	FECHA ORIGEN	IMPORTE ORIGINAL	COEF.	IMPORTE REEXPRESADO
Producción 2.200 qq soja	30/04/2019	1.861.596,00	1,0586	1.970.689,25

La producción fue determinada en moneda de poder adquisitivo del 30/04/2019, por lo que corresponde su reexpresión al 30/06/2019 (ver último párrafo del apartado 3.2.1 anterior referido a la reexpresión del resultado por producción en procesos productivos terminales)

e.2) Reexpresión de ventas y costo de ventas

CONCEPTO	FECHA ORIGEN	IMPORTE ORIGINAL	COEF.	IMPORTE REEXPRESADO
Venta 800 qq soja	15/08/2018	571.960,00	1,45411	831.691,04
Venta 1500 qq soja	15/02/2019	1.262.475,00	1,146312	1.447.190,24
	TOTAL VENTAS	1.834.435,00		2.278.881,28
Costo 800 qq soja	15/08/2018	-571.960,00	1,45411	-831.691,04
Costo 1500 qq soja	15/02/2019	-1.262.475,00	1,146312	-1.447.190,24
TOTAL COSTO DE VENTA		-1.834.435,00		-2.278.881,28

e.3) Reexpresión del Costo de producción agraria

CONCEPTOS	FECHA ORIGEN	IMPORTE ORIGINAL	COEF.	IMPORTE REEXPRESADO
Semillas, fertilizantes, agroq.	30/09/2018	114.300,00	1,36492	156.010,36
Herbicidas y agroquímicos	20/01/2019	92.200,00	1,18948	109.669,87
Servicio de siembra y fertilizaci	30/09/2018	45.000,00	1,36492	61.421,40
Fumigación	20/01/2019	27.000,00	1,18948	32.115,91
Servicio cosecha	30/04/2019	167.200,00	1,0586	176.998,25
Arrendamientos rurales	30/04/2019	687.600,00	1,0586	727.894,74
Costo de producción agraria		1.133.300,00		1.264.110,53

e.4) Resultados por medición a valor razonable menos gastos de venta en términos reales

	QQ	VR originales	Importe original	Coef.	Valores reexpresados
Existencia inicial	5.500	746	4.103.000,00	1,557519	6.390.500,46
Producción	2200	846,18	1.861.596,00	1,058602	1.970.689,25
Venta (15/08/18)	-800	714,95	-571.960,00	1,454107	-831.691,04
Venta (15/02/19)	-1500	841,65	-1.262.475,00	1,146312	-1.447.190,24
Subtotal			4.130.161,00		6.082.308,43
Existencia final real	5400	895,95	4.838.130,00		4.838.130,00
Resultado med. a VR neto gastos de venta			707.969,00		-1.244.178,43

f. Determinación del RECPAM por diferencia entre el resultado del ejercicio en moneda de cierre (obtenido por diferencia patrimonial) y el resultado obtenido en el punto anterior

Resultado del ejercicio en moneda de cierre - Pérdida	-1.024.177,85
Resultado reexpresado (excepto el RECPAM) (determinado en punto e)	-537.599,71
RECPAM	-486.578,14

VI) Comprobación del RECPAM y asiento de ajuste

Momento	Movimientos en Moneda Nominal			Coef	Movimientos en Moneda Homogénea		
	Banco Nación c/c	Cuentas a cobrar	Proveedores		Banco Nación c/c	Cuentas a cobrar	Proveedores
Al inicio	132.600,00	247.000,00	-69.400,00	1,557519	206.527,02	384.707,19	-108.091,82
jul-18	177.600,00	-247.000,00	69.400,00	1,510664	268.293,93	-373.134,01	104.840,08
ago-18	571.960,00			1,454107	831.691,04		
sep-18	-159.300,00			1,36492	-217.431,76		
ene-19	-119.200,00			1,189478	-141.785,78		
feb-19	1.262.475,00			1,146312	1.447.190,24		
abr-19	-854.800,00			1,058602	-904.892,99		
Saldo teórico	1.011.335,00	0	0		1.489.591,70	11.573,18	-3.251,74
Saldo m.cierre	1.011.335,00	0	0		1.011.335,00	0	0
				RECPAM	-478.256,70	-11.573,18	3.251,74
				RECPAM		-486.578,14	

Rubros / partidas	Importes libros antes de la medición final	Diferencia (ajuste)	Mediciones al cierre
Banco Nación ctacte	1.011.335,00		1.011.335,00
Créditos por ventas	-		-
Soja	4.838.130,00		4.838.130,00
TOTAL	5.849.465,00		
Capital Social	200.000,00		200.000,00
Ajuste de Capital	194.800,00	220.108,50	414.908,50
Reserva Legal	59.605,00	33.230,92	92.835,92
Resultados no asignados	3.958.795,00	2.207.103,43	6.165.898,43
Producción Agraria	1.861.596,00	109.093,25	1.970.689,25
Ventas de Soja	1.834.435,00	444.446,28	2.278.881,28
Costo Producción agraria	-1.133.300,00	-130.810,53	-1.264.110,53
Costo Venta Soja	-1.834.435,00	-444.446,28	-2.278.881,28
Rdo Val VRNGV Soja	707.969,00	-1.952.147,43	-1.244.178,43
RECPAM	-	-486.578,14	-486.578,14
TOTAL	5.849.465,00	0	5.849.465,00
RESULTADOS	1.436.265,00	-2.460.442,85	-1.024.177,85

VII) ESTADOS CONTABLES EN MONEDA HOMOGÉNEA

A continuación se exponen el estado de situación patrimonial y de resultados (con sus respectivos anexos) en forma comparativa entre los saldos en moneda nominal o heterogénea y en moneda de cierre.

• ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

		30/06/2019	30/06/2019
		NOMINAL	M. CIERRE
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
Caja y bancos	(nota)	1.011.335,00	1.011.335,00
Bienes de cambio	(nota...)	4.838.130,00	4.838.130,00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		5.849.465,00	5.849.465,00
TOTAL ACTIVO		5.849.465,00	5.849.465,00
PATRIMONIO NETO (s/estado respectivo)		5.849.465,00	5.849.465,00

• ESTADO DE RESULTADOS

		30/06/2019	30/06/2019
		NOMINAL	M. CIERRE
Ingreso por producción agropecuaria		1.861.596,00	1.970.689,25
Costo de la producción agropecuaria (anexo....)		-1.133.300,00	-1.264.110,53
Resultado neto de producción agropecuaria		728.296,00	706.578,72
Ventas de productos agropecuarios		1.834.435,00	2.278.881,28
Costo de venta productos agropecuarios (anexo....)		-1.834.435,00	-2.278.881,28
Resultado bruto		0	0
Rdo. por med. de prod. agrop. a valor razonable		707.969,00	-1.244.178,43
Subtotal		1.436.265,00	-537.599,71
Gastos de comercialización(anexo....)		0	0
Gastos de administración(anexo....)		0	0
Rdos. financieros y por tenencia			
RECPAM		0	-486.578,14
Resultado antes del Imp. a las ganancias		1.436.265,00	-1.024.177,85
Impuesto a las ganancias		0	0
Ganancia (pérdida) del ejercicio		1.436.265,00	-1.024.177,85

ANEXO - Costo de producción agraria		30/06/2019	30/06/2019
DETALLE		En moneda nominal	Moneda de cierre
Existencia de bs. e insumos al inicio a ser consumidos		-	-
Compra de insumos a ser consumidos			
	Semillas, fertilizantes, agroquímicos	114.300,00	156.010,36
	Herbicidas y agroquímicos	92.200,00	109.669,87
Total Compras y producción de bienes a ser consumidos		206.500,00	265.680,23
Gastos aplicados a la producción (anexo....)		926.800,00	998.430,30
Resultado por tenencia		-	-
Subtotal		1.133.300,00	1.264.110,53
Existencia final de bienes a ser consumidos		-	-
Costo de producción agraria		1.133.300,00	1.264.110,53

ANEXO - Gastos		Moneda nominal	
Conceptos	Costo de producción agropecuaria	TOTAL 30/06/2019	
Serv. de siembra y fertilización	45.000,00	45.000,00	
Fumigación	27.000,00	27.000,00	
Servicio cosecha	167.200,00	167.200,00	
Arrendamientos rurales	687.600,00	687.600,00	
TOTALES	926.800,00	926.800,00	
Moneda de cierre			
Conceptos	Costo de producción agropecuaria	TOTAL 30/06/2019	
Serv. de siembra y fertilización	61.421,40	61.421,40	
Fumigación	32.115,91	32.115,91	
Servicio cosecha	176.998,25	176.998,25	
Arrendamientos rurales	727.894,74	727.894,74	
TOTALES	998.430,30	998.430,30	

Anexo - Venta y costo de venta de productos agropecuarios vendidos			
Venta de productos agropecuarios		30/06/2019 NOMINAL	30/06/2019 M. CIERRE
Venta de soja		1.834.435,00	2.278.881,28
	Subtotal	1.834.435,00	2.278.881,28
Costo de venta de productos agropecuarios			
Existencia de soja p/venta al inicio		4.103.000,00	6.390.500,46
Producción de soja		1.861.596,00	1.970.689,25
Incidencia medición de productos a VRNGV		707.969,00	-1.244.178,43
	Subtotal	6.672.565,00	7.117.011,28
Existencia final de soja p/venta		4.838.130,00	4.838.130,00
Costo de venta de productos agropec.		-1.834.435,00	-2.278.881,28

- **ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO**

- **En moneda nominal**

DETALLE	Aportes de los propietarios			Resultados acumulados			30/06/2019
	Capital Social	Ajuste de Capital	Total	Reserva Legal	Rdos No Asignad	Total	
Saldos al inicio del ej.	200.000	194.800	394.800	59.605	3.958.795	4.018.400	4.413.200
Ganancia del ejercicio					1.436.265	1.436.265	1.436.265
Saldos al cierre del ejercicio	200.000	194.800	394.800	59.605	5.395.060	5.454.665	5.849.465

○ **En moneda homogénea**

DETALLE	Aportes de los propietarios			Resultados acumulados			30/06/2019
	Capital Social	Ajuste de Capital	Total	Reserva Legal	Rdos No Asignad	Total	
Saldos al inicio del ejercicio	200.000,00	414.908,50	614.908,50	92.835,92	6.165.898,43	6.258.734,35	6.873.642,85
Pérdida del ejercicio					-1.024.177,85	-1.024.177,85	-1.024.177,85
Saldos al cierre del ejercicio	200.000,00	414.908,50	614.908,50	92.835,92	5.141.720,58	5.234.556,50	5.849.465,00

• **ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (Método directo)**

	30/06/2019	30/06/2019
VARIACION NETA DEL EFECTIVO	NOMINAL	M. CIERRE
Efectivo y eq. al inicio del ejercicio (nota...)	132.600,00	206.527,02
Efectivo y eq. al cierre del ejercicio (nota....)	1.011.335,00	1.011.335,00
Aumento neto del efectivo y equivalentes	878.735,00	804.807,98
CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO		
ACTIVIDADES OPERATIVAS		
Cobros por ventas de productos agropecuarios	2.081.435,00	2.652.015,29
Pagos por compra de bienes y servicios	-1.202.700,00	-1.368.950,61
FNE generado por act. operativas	878.735,00	1.283.064,68
RDOS. FCIEROS. Y P/TCIA. GEN. POREFVO. Y EQ.		
Recpam generado por el efectivo y eq.		-478.256,70
Dism. del efvo. Y eq. Por RFYT gen. Por EyEq.	-	-478.256,70
Aumento neto del efectivo y eq.	878.735,00	804.807,98

6. REFLEXIONES FINALES

En la actividad agropecuaria intervienen resultados propios de la misma, que reflejan la variación experimentada por los activos biológicos como consecuencia de su capacidad genética o natural de crecer y reproducirse. También aparecen resultados que son comunes a todas las actividades y reflejan cambios en los precios de los activos durante el período. Sin embargo, la existencia de resultados típicos de la actividad agropecuaria no permite advertir modificaciones significativas a la hora de aplicar el ajuste por inflación.

Naturalmente, la representación de la situación económico-financiera cambiará como consecuencia de la expresión en moneda homogénea. Incluso en el caso de entidades con un balance favorable, dado un contexto inflacionario, entre activos y pasivos monetarios existen mayores probabilidades de que los resultados netos sean, en términos reales, inferiores a los históricos. Esto como consecuencia de que, en escenarios caracterizados por inflación y estados sin ajustar, en la actividad agropecuaria se reconocerán ganancias espurias por comparación entre el importe de activos medidos a valores corrientes, "actualizados" de hecho, con cifras expresadas en moneda de algún período anterior (por supuesto, "devaluada" por el aumento del nivel general de precios).

Resulta importante preparar la contabilidad y las rutinas administrativo-contables de la entidad para determinar adecuadamente los resultados atribuibles a la actividad, a fin de que no surjan inconvenientes al momento de anticuar las partidas para la reexpresión. En definitiva, el profesional en ciencias económicas que se desenvuelve en empresas agropecuarias tiene una doble tarea: por un lado, adecuar la contabilidad para reconocer las variaciones patrimoniales que experimentan los activos biológicos debido a su desarrollo vegetativo y, por otro, aplicar el procedimiento de reexpresión.

7. BIBLIOGRAFÍA

Cortina S. (2017) Las normas contables profesionales. Su utilización en el análisis de gestión y la toma de decisiones en la actividad agropecuaria. Consultor Agropecuario, Errepar Rural, N° 24, Editorial Errepar.

Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas:

- *Resolución Técnica N° 16*
- *Resolución Técnica N°17*
- *Resolución Técnica N° 22*
- *Resolución Técnica N° 26*
- *Resolución de Junta de Gobierno N° 539/18*
- *Resolución de Junta de Gobierno N° 553/19*

Marcolini, S. y Perotti, H. (2018). “Algunos interrogantes sobre cuestiones de medición en el nuevo texto de la RT 22”, Consultor Agropecuario, Errepar Rural, N° 34, Editorial Errepar.

Marcolini, S. y Verón, C. (2019). “La aplicación del ajuste por inflación en la actividad agrícola”, Suplemento especial Doctrina y Práctica, Ajuste por inflación, Editorial Errepar.

Marcolini, S. y Zgaib, A. (2016); “Reconocimiento de impuestos diferidos en la NIIF para las pymes y en la RT 41”; 21° Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas; FACPCE; Tucumán, 93-140

Zgaib, A.; Manzano, O.; Martín, J.C.; Sánchez, M. E. ;Altamore, S.; Huth, C. y Cardelli, L. (2014). Relevancia, imagen fiel y umbral cuantitativo de la NIC 29 y la RT39. El caso de los balances no ajustados por inflación de entidades que cotizan en la bolsa de Buenos Aires; 20° Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas; FACPCE; 307-351.

Zgaib, A. (2018); “Ajuste por inflación. Cuando las apariencias engañan”; Enfoques, La Ley; N° 6, junio de 2019; AR/DOC/2735/2018.